

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JESÚS CRUZ CASADO
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0102

vs.

ASUNTO: Orden Presentar Posición

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

ORDEN

El 11 de julio de 2024, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, expresó que el pasado 1 de julio de 2024, LUMA se presentó en la residencia del Querellante y procedió a bajar el TAP del transformador de D a B y estabilizó el voltaje, obteniendo lecturas de 244v fase a fase. Al concederle el remedio solicitado por la parte Querellada, la presente causa de acción se ha tornado académica. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

Así las cosas, **se ORDENA** a la parte Promovente que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 30 de julio de 2024. Certifico además que hoy, 30 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0102 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y jfeoacedo@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Jesús Cruz Casado
Urb. Muñoz Rivera
7 Calle Crisálida
Guaynabo, PR 00969-3609

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de julio de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria